



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1233.-

DALCAHUE, 09 de mayo de 2023

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 62 del 05.01.2023. El decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra alcalde titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 09.05.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **FRANCISCO COMICHEO CARCAMO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Transparencia
 - ✓ Oficina de Partes
 - ✓ Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/LAIA/MAAB/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 09 de mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don **FRANCISCO COMICHEO CARCAMO**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Experto de fecha 05 de enero de 2023.

Dice: previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Jefa de cultura

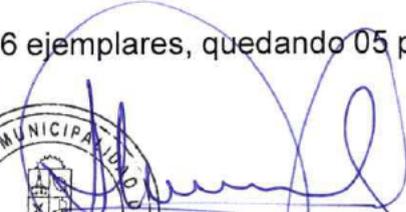
Se cambia a contar del 01.05.2023:

Previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) el Jefe de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 05.01.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 62 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


FRANCISCO COMICHEO CARCAMO
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

